

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 24 de noviembre de 2022

Radicado No. 2022-00543-00

En atención a la solicitud que antecede, advierte el despacho que en el proveído que dispuso librar mandamiento de pago se incurrió en errores involuntarios, por lo cual con fundamento en los artículos 285 y 286 del C.G.P, el Despacho dispone:

Corregir el numeral 1.3. del proveído que dispuso librar mandamiento de pago de fecha 20 de octubre de 2022 en el sentido de indicar que la suma corresponde a \$ 376.391,**39** y no como allí se dijo.

De igual forma se dispone ajustar el numeral 2.3. del auto en comento en lo que atañe al punto como separador de millares en el sentido de indicar que la suma corresponde a \$376.391,39 y no como allí se indicó.

Notifíquese por estado este proveído junto con mandamiento de pago.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ